



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

**ACTA NÚMERO MIL CUARENTA**

A los VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, se lleva a cabo la sesión prevista del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires en el Aula de Exámenes Dr. Edgar Álvaro Valiente, del Segundo Piso del edificio sede del Organismo, sito en calle diagonal 79 número 910 de la ciudad de La Plata, encontrándose presentes o conectados por el sistema MSteam el señor Presidente Dr. Sergio Gabriel Torres, el señor Vicepresidente Dr. Mauro Benente, las señoras Consejeras y los señores Consejeros Titulares Dr. Alfredo Diego Bonanno, Dra. María Victoria Lorences, Dra. Patricia Fabiana Ochoa, Dr. Camilo Eduardo Petitti, Dr. Damián Alcides Pimpinatti, Dr. Pablo Miguel Rasuk, Dr. Gustavo Soos y Dr. Marcos Darío Vilaplana, las señoras Consejeras y los señores Consejeros Suplentes Dra. Karina Paola Dib, Dr. Carlos Lisandro Pellegrini (quien suple a su titular), Dr. Inti Nahuel Pérez Aznar (quien suple a su titular), Dr. Pablo Gabriel Quaranta, Dr. Santiago Gabriel Quarneti y Dra. Patricia Cecilia Toscano, el Secretario Dr. Osvaldo Favio Marcozzi, el Director de la Escuela Judicial Dr. Guillermo Raúl Moreno, la Subsecretaria Administrativa Ctdra. Graciela



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Judith González, el Asesor y Consultor Técnico Jurídico Dr. Gustavo Antonio Mammoni, la Prosecretaria Dra. Romina Martínez, el titular del Área Informática A. C. Iván Domingo Tries, el Secretario de la Presidencia Lic. Juan Manuel Montoya y convocada a fin de tratar el siguiente temario: -----

**SESIÓN DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA.** -----

**MARTES 28/ 12/ 21.** -----

**HORA 10.30** -----

**ENTREGA DE DIPLOMAS A EGRESADOS 2021 ESCUELA JUDICIAL (por sistema virtual).** -----

**HORA 11:00.** -----

**SESIÓN PLENARIA.** -----

**PRESENCIAL EN Sede del Consejo de la Magistratura y virtual por MSTeam.** -----

**Temas para el Orden del día.** -----

1. Lectura y consideración acta sesión anterior. -----
2. Informe de Presidencia. -----
3. Informe de Secretaría. Estado de los concursos. -----
4. Informe Escuela Judicial. -----
5. Actividades Escuela Judicial 2022: cursos y docentes.---
6. Incorporación programadora para el área Informática.----



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

7. Habilitación para otorgamiento de Cajas Chicas durante el 2022. -----
8. Actividades para enero de 2022. -----
9. Reemplazo de Consejera y Consejeros cesantes en concursos en trámite: -----
  - a) Fiscal General Departamental San Nicolás y Zárate Campana: Dr. Esteban F. Taglianetti. -----
  - b) Juez de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de La Plata, Lomas de Zamora, San Isidro y San Martín: Dr. Juan Pablo Allan. -----
  - c) Juez de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Morón y Quilmes: Dra. Sandra Silvina Paris. -----
10. Validez de aprobación de exámenes para futuros concursos. -----
11. Convocatoria a exámenes por nuevos cargos. -----
12. Reglamento de Funcionamiento del Consejo. -----
13. Avances en el sistema de reempadronamiento de Aspirantes. -----
14. Concurso Defensor General y Subdefensor General de la Provincia. -----
15. Solicitudes de eximición de Escuela Judicial. -----



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

16. Invitación a sesionar en San Isidro, Quilmes y San Martín. Determinación de fechas. -----

17. Fecha de elaboración de futuras ternas. -----

18. Determinación de fecha, modalidad y hora de inicio de próxima sesión. -----

**APERTURA DE LA SESIÓN:** Encontrándose presentes y vinculados mediante el sistema digital, el número suficiente de Consejeras y Consejeros, siendo las once horas y treinta cinco minutos, tras haberse llevado a cabo la entrega -de manera virtual- de los diplomas correspondientes a quienes egresaran de la Escuela Judicial en el ciclo lectivo que culminara en el año 2021, se declara abierta la sesión presidiéndola el señor Presidente Dr. Sergio Gabriel Torres. -----

**APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR:** Las Consejeras y los Consejeros presentes que participaran en la sesión del día 21 de diciembre del corriente año, aprueban el acta respectiva labrada en la oportunidad. -----

**INFORME DE PRESIDENCIA:** El señor Presidente Dr. Sergio Gabriel Torres informa al plenario sobre temas inherentes a su función, destacando los siguientes: -----



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

**a) Remisión de notas solicitando la designación de representantes:**

El señor Presidente Dr. Sergio Gabriel Torres reitera al plenario que ha remitido sendas notas al Poder Ejecutivo, al H. Senado y a la H. Cámara de Diputados, haciendo saber el deseo del Consejo de la Magistratura de contar con la totalidad de la representación instituida en la ley 11.868. Las señoras Consejeras y los Señores Consejeros toman conocimiento y aprueban lo actuado. -----

**b) Actualización página Web:** El Dr. Torres informa al pleno que, de acuerdo a lo dispuesto en la sesión anterior, se ha actualizado la página web del Consejo de la Magistratura, con el agregado de los antecedentes y fotografías de sus integrantes. -----

**c) Reemplazo de Consejera y Consejeros cesantes en concursos en trámite:** El señor Presidente Dr. Sergio Gabriel Torres señala que se ha incluido en el Orden del día la consideración de la designación de reemplazantes en Salas Examinadoras de quienes cesaran en sus funciones. Las Consejeras y los Consejeros presentes toman conocimiento.--

**d) Proyecto de ley para suspensión de exámenes orales:** El Dr. Sergio Torres informa que se aguarda que en el día de



Provincia de Buenos Aires  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

la fecha el H. Senado otorgue tratamiento y aprueba el proyecto de ley que ya cuenta con aprobación de la H. Cámara de Diputados referido a la suspensión de los exámenes orales en concursos. Las Consejeras y los Consejeros presentes toman conocimiento. -----

**e) Defensor General y Subdefensor General:** el Dr. Torres informa que, como consecuencia de lo señalado en el ítem anterior, se aguarda la sanción de la ley para avanzar en las definiciones reglamentarias relativas al concurso para los cargos señalados. -----

**f) Órdenes de Mérito Provisorios:** El Dr. Torres comunica que se están llevando a cabo las notificaciones de los Órdenes de Mérito Provisorios aprobados por el plenario en la sesión anterior para los concursos de Juez de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de los Departamentos Judiciales La Plata, Lomas de Zamora, San Isidro y San Martín [examen escrito del 29/10/19 y examen oral de 12/03/21]. Las Consejeras y los Consejeros presentes toman conocimiento. -----

**g) Difusión de textos definitivos:** El señor Presidente informa que se ha incorporado a la página web y se ha hecho difusión de los textos definitivos de los actos



Provincia de Buenos Aires  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

administrativos reglamentarios aprobados en la sesión anterior. Las Consejeras y los Consejeros presentes toman conocimiento de lo informado. -----

**h) Incorporación programadora junior:** El Dr. Sergio Torres informa que se ha incluido para el tratamiento en el día de la fecha la incorporación de una programadora junior. Las Consejeras y los Consejeros presentes toman conocimiento de lo informado. -----

**i) Cajas chicas:** El Dr. Torres informa que se ha incluido para su tratamiento el otorgamiento de habilitación para asignación de Cajas Chicas. Las Consejeras y los Consejeros presentes toman conocimiento de lo informado. -----

**j) Solicitudes eximiciones Escuela Judicial:** El señor Presidente informa que se han incluido para su tratamiento, solicitudes de eximición de la Escuela Judicial con el respectivo informe del Consejo Directivo de la misma. Las Consejeras y los Consejeros presentes toman conocimiento de lo informado. -----

**INFORME DE SECRETARIA Y ESTADO DE LOS CONCURSOS EN TRÁMITE:**

El Consejo de la Magistratura toma conocimiento del Estado de los Concursos en trámite y del Informe de Secretaría, que se insertara en el material de trabajo del sistema de



Provincia de Buenos Aires  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

notificaciones en uso y que se adjuntan a la presente formando parte integrante de la misma. Las Consejeras y los Consejeros presentes también toman conocimiento de ello. --

**INFORME DE CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA JUDICIAL:**

La señora Consejera Titular Dra. María Victoria Lorences, informa respecto a las actividades de la Escuela Judicial. Las Consejeras y los Consejeros presentes toman conocimiento de lo informado. -----

**ACTIVIDADES DE LA ESCUELA JUDICIAL PARA EL AÑO 2022:**

Habiendo analizado la Resolución dictada por el señor Director de la Escuela Judicial, el Consejo de la Magistratura, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes dicta la siguiente Resolución: -----

**VISTA** la Resolución dictada por el señor Director de la Escuela Judicial y -----

**CONSIDERANDO** que, corresponde la aprobación de la planificación de actividades de cursos curriculares y extracurriculares a dictarse, así como el respectivo cuerpo docente de la Escuela Judicial. -----

Por ello, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes: -----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----





Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

**Artículo 1°:** Aprobar los cursos curriculares y extra curriculares, así como el cuerpo docente establecido en la Resolución de la Escuela Judicial número 30 que se adjunta a la presente como Anexo I. -----

**Artículo 2°:** Regístrese, hágase saber, comuníquese a la Dirección de la Escuela Judicial, Subsecretaría Administrativa, cúmplase y archívese. -----

**Resolución N° 2740.** -----

**Registro de Resoluciones.**-----

**Secretaría.**-----

-----

**ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN 2740**  
**RESOLUCIÓN NÚMERO 30 DE LA DIRECCIÓN DE ESCUELA JUDICIAL**

La Plata, 22 de diciembre de 2021

**VISTO:**

La ley 15058, modificatoria de los artículos 22, 25 y 28 de la ley 11.868, mediante la cual el legislador estableció la obligatoriedad de aprobar la Escuela Judicial para los aspirantes que deseen rendir examen de oposición ante el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires, así como el plan de estudios sancionado por Res. 2569/2018 del Plenario del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires.

**Y CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario aprobar los cursos curriculares y extracurriculares que se dictarán en el periodo comprendido en el bimestre marzo-abril del 2022.

**POR ELLO:**

El Director Académico de la Escuela Judicial del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires

**RESUELVE:**

**Artículo 1:** Dispóngase el dictado para el bimestre marzo-abril del año 2022 de los siguientes cursos curriculares y extracurriculares, los que se regirán por el "Reglamento de los cursos a distancia para aspirantes a ingresar y ser promovidos en el



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

"Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires" aprobado por Res 2568/2018 del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires:

- 1) Lenguaje jurídico y comunicación
- 2) Gestión y organización
- 3) Argumentación y lógica de las decisiones
- 4) Psicología general. Aportes de la psicología al derecho
- 5) Enfoques y herramientas para la mejora de la gestión
- 6) Planificación estratégica
- 7) Ética Judicial
- 8) Ambiente, derecho y gestión del proceso judicial
- 9) Criminología
- 10) Redacción de Sentencias Penales
- 11) Medicina Legal
- 12) Bioética
- 13) Mediación y justicia
- 14) Análisis económico del derecho
- 15) Redacción de sentencias civiles
- 16) Estudios sobre violencia de género
- 17) Nociones médico psiquiátricas y psicológicas aplicables al derecho
- 18) Justicia y DDHH

**Artículo 2:** Designase para el bimestre marzo-abril de 2022 a los profesores y profesoras, tutores y tutoras de cada curso, y establézcase las horas cátedra asignadas a cada uno de aquellos de conformidad con lo que se dispone en el Anexo I de la presente.

**Artículo 3:** Dispóngase la más amplia publicidad de la oferta académica ofrecida en la presente resolución.

**Artículo 4:** Pase al pleno del Consejo de la Magistratura para su tratamiento y eventual confirmación.

Resolución 30/2021

**ANEXO I de la Resolución 30 de la Escuela Judicial**

	<b>CURSO</b>	<b>ROL</b>		<b>DNI</b>	<b>HORAS</b>
MARZO	<b>Ética Judicial</b>	Profesor	Diego Javier Duquelsky Gomez	20.493.147	30
		Tutor	Pablo Glanc	30.651.749	20
		Tutora	Mariel Acosta Magdalena	30.697.351	20
ABRIL	<b>Planificación estratégica</b>	Profesor	Federico Lucio Bouilly	10.900.347	30
		Tutor	Facundo Montes de Oca	22.993.315	20
		Tutora	Paula María Iramain	23.239.683	20
ABRIL	<b>Gestión y organización</b>	Profesor	Ricardo Sebastián Piana	24.891.642	30
		Tutor	Raúl Leopoldo Tempesta	22.416.101	20
		Tutor	Diego Martin Furnari	31.743.317	20
MARZO	<b>Argumentación y lógica de las decisiones</b>	Profesor	Amos Arturo Grajales	21.054.254	30
		Tutora	María Luz Rodríguez Traversa	26.928.408	20
		Tutora	María Paula Mamberti	36.373.904	20
MARZO	<b>Medicina Legal</b>	Profesor	Jorge Luis Castillo	10.353.312	30
		Tutor	Humberto Antonio Lucero	5.197.436	20
		Tutora	Nora Viviana Sotelo	18.472.315	20
ABRIL	<b>Criminología</b>	Profesor	Fabián Anibal Quintero	17.225.691	30
		Tutor	Ezequiel Castro	26.995.631	20
		Tutora	Jimena Cuadrado	25.270.343	20



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

	<b>CURSO</b>	<b>ROL</b>		<b>DNI</b>	<b>HORAS</b>
ABRIL	<b>Nociones médico psiquiátricas- psicológicas aplicadas al campo del derecho (para interpretación de pericias)</b>	Profesora	Susana M. De Lena	10.076.052	30
		Tutor	Alexis Daniel Vaneskeheian	25.097.113	20
		Tutor	Eugenio Eduardo Camino	18.283.904	20
MARZO	<b>Estudios sobre Violencia de género</b>	Profesora	María Pía Leiro	18.315.990	30
		Tutora	María Alejandra López	16.921.024	20
		Tutora	Alelí Kalf	24.977.373	20
ABRIL	<b>Análisis Económico del Derecho</b>	Profesor	Eduardo Stordeur	20.433.422	30
		Tutor	Rafael Francisco Lobos	37.727.935	20
		Tutor	Pablo Alejandro Iannello	26.844.296	20
ABRIL	<b>Psicología General: aportes de la psicología al derecho</b>	Profesora	Viviana Noemí Wolf	24.829.863	30
		Tutor	Mariano Chielli	26.384.632	20
		Tutor	Gabriel Soldi	12.466.509	20
MARZO	<b>Bioética</b>	Profesora	María Graciela de Ortuzar	20.294.100	30
		Tutor	Daniel Busdygan	25.968.425	20
		Tutora	Marina Sorgi	34.947.162	20
MARZO	<b>Mediación y justicia</b>	Profesora	Gladys Álvarez	3.267.420	30
		Tutor	Gustavo Fariña	20.569.231	20
		Tutora	María Evangelina Trebolle	11.500.964	20
ABRIL	<b>Redacción de sentencias civiles</b>	Profesor	José María Salgado	25.641.314	30
		Tutora	María Eugenia Gómez	28.324.166	20
		Tutor	German Augusto Degano	28.157.429	20
MARZO	<b>Redacción de sentencias penales</b>	Profesor	Adrián Norberto Martin	23476504	30
		Tutor	Oscar Omar Vargas	34.382.285	20
		Tutora	Larisa Paula Zerbino	28.644.358	20
ABRIL	<b>Ambiente, derecho y gestión del proceso judicial</b>	Profesor	Homero Máximo Bibiloni	10.353.654	30
		Tutor	Guillermo Piovano	30.958.876	20
		Tutor	Gonzalo Saráchaga	32.869.121	20
MARZO	<b>Enfoques y herramientas para la mejora de gestión</b>	Profesor	Matías Sucunza	31.388.207	30
		Tutor	López Mariano Martín Camilo	28.519.698	20
		Tutora	Lorenzo Leticia María Flavia	25.788.650	20
MARZO	<b>Lenguaje Jurídico y Comunicación</b>	Profesora	Mariana Cuccato	18.497.727	30
		Tutora	Cintia Cristini	24.235.588	13
		Tutora	Laura Marcela Pérez de Stefano	23.343.343	13
		Tutora	Aida Lucía Bernardi	24.546.355	13
MARZO	<b>Justicia y DDHH</b>	Profesora	Silvina Zimerman	26.061.611	30
		Tutor	Facundo Capurro	28.801.320	20

**INCORPORACIÓN DE PROGRAMADORA PARA EL ÁREA INFORMÁTICA:** El

señor Presidente presenta al plenario los antecedentes analizados por el A. C. Iván Tries y la Ctdra. Graciela González vinculados a la necesidad y conveniencia de la



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

incorporación de una programadora junior para el área informática. Habiendo tomado conocimiento del mismo, así como de los antecedentes de la propuesta, el Consejo de la Magistratura, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes dicta la siguiente Resolución: -----

**VISTA** la necesidad de incorporar personal para Informática en el Consejo de la Magistratura, de acuerdo a la Descripción del puesto y perfil para Programador realizados, y.-----

**CONSIDERANDO** la complejidad del mercado laboral, con una alta demanda de profesionales en la materia, que dificulta obtener el recurso idóneo. -----

Que habiendo este Organismo consolidado el Área de Informática con un equipo con gran experiencia en Programación, resulta viable la incorporación de un programador junior. -----

Que en tal sentido y habiendo analizado los antecedentes, y el resultado de las entrevistas realizadas en el mes de julio de 2021, surge que la Srta. Sofía Luna Cuervo que se encuentra cursando la carrera de Ingeniería en Sistemas, cuenta con las habilidades necesarias para el puesto de trabajo, que permitirá la formación específica con el



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

equipo de informática existente, logrando la experiencia deseada.-----

Que se hace necesaria la transformación de un (1) cargo de Oficial Segundo - Nivel 14, de la planta del personal del Consejo de la Magistratura, en un (1) cargo de Oficial Cuarto - Nivel 12.-----

Que la designación a acordar resulta apropiada atento a las misiones y funciones a desempeñar.-----

Por ello, según lo establecido en los Art. 5 y 22 inc.6) de la Ley 11.868, con la unanimidad de los Consejeros presentes:-----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----  
-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----  
-----R E S U E L V E:-----

**Artículo 1°:** Designar en el cargo de Oficial Cuarto (Nivel 12) de la planta de personal del Consejo de la Magistratura a Sofía Luna Cuervo (D.N.I.41.881.372 - Clase 1999), quien desempeñará sus funciones dependiente del Área de Informática.-----

**Artículo 2°:** Efectuar la transformación de un (1) cargo de Oficial Segundo - Nivel 14, de la planta del personal del



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Consejo de la Magistratura, en un (1) cargo de Oficial  
Cuarto - Nivel 12.-----

**Artículo 3°:** Regístrese, hágase saber, comuníquese a la  
Subsecretaría Administrativa, cúmplase y archívese.-----

**Resolución N°2741.**-----

**Registro de Resoluciones.**-----

**Secretaría.**-----

-----  
**CONECTIVIDAD DE INTERNET. INFORME:** El señor Presidente  
informa al plenario la situación planteada por los  
problemas de conectividad a la red de internet que padece  
el Organismo, así como las tareas llevadas a cabo por el  
titular del área Informática y su equipo para solucionar  
los citados inconvenientes, así como la posibilidad de  
acceder a un sistema de provisión del servicio alternativo,  
lo que continuará trabajándose durante el mes de enero  
próximo. Las Consejeras y los Consejeros presentes toman  
conocimiento y aprueban lo actuado. -----

**HABILITACIÓN PARA OTORGAMIENTO DE CAJAS CHICAS:** El señor  
Presidente informa al Consejo que se ha recibido de la  
Ctdra. Graciela Judith González, la solicitud de las  
respectivas autorizaciones a la titular de la Subsecretaría



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Administrativa, para el otorgamiento de una Caja Chica a la Secretaría por el monto de ochenta mil pesos (\$80.000,00) y de una Caja Chica para la Subsecretaría Administrativa por el monto de ochenta mil pesos (\$80.000,00). Las Consejeras y los Consejeros presentes disponen aprobar lo solicitado.

**ACTIVIDADES PARA EL MES DE ENERO DEL AÑO 2022:** Habiendo

analizado la necesidad de organizar las actividades para el mes de enero del año 2022, el Consejo de la Magistratura, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes dicta la siguiente Resolución: -----

**VISTA** la declaración de ferias que diversas reparticiones administrativas y el Poder Judicial disponen para el mes de enero de cada año y,-----

**CONSIDERANDO** la merma de actividades de algunas áreas que respecto de este Organismo ello trae aparejado, más allá de la sobrecarga en otras, producto del desarrollo de los nuevos sistemas de Registro Integral de Aspirantes y Portal de Aspirantes. La situación sanitaria actual que afronta la sociedad. -----

Por ello y con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes, -----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E : -----

**Artículo 1°**: Dejar establecido que no se convocarán sesiones ordinarias del Consejo de la Magistratura durante el mes de enero de 2022.-----

**Artículo 2°**: No considerar como hábiles a los fines del trámite de los concursos a los días del mes de enero de 2022.-----

**Artículo 3°**: Reducir la presencialidad de personal en cada una de las áreas integrantes del esquema administrativo del Organismo a lo estrictamente necesario, de acuerdo a lo que dispongan sus respectivos titulares, mediante un servicio de guardias coordinadas. -----

**Artículo 4°**: Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-----

**Resolución N°2742.** -----

**Registro de Resoluciones. Consejo de la Magistratura.** -----

**Secretaría.**-----

-----  
**REEMPLAZOS DE CONSEJERA Y DE CONSEJEROS CESANTES EN SALAS**

**EXAMINADORAS**: El señor Presidente informa que se encuentra pendiente la designación de las personas para reemplazar a





Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

la Consejera Dra. Sandra Silvina Paris y a los Consejeros Dres. Juan Pablo Allan y Esteban Federico Taglianetti, en las actividades de las Salas Examinadoras que integraran, proponiendo postergar su tratamiento para la próxima sesión. Las Consejeras y los Consejeros presentes aprueban lo actuado. -----

**VALIDEZ DE APROBACIÓN DE EXÁMENES PARA FUTUROS CONCURSOS:**

El señor Presidente somete a consideración de las y los presentes el proyecto de acto administrativo que ha sido elaborado y consensuado entre los Estamentos para permitir la validez de la aprobación de exámenes en futuros concursos, destacando que habrá de ser adaptado en caso de aprobarse el texto del proyecto de ley vinculado a la suspensión del examen oral que se encuentra en tratamiento en el H. Senado. El Consejo de la Magistratura, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes, dicta la siguiente Resolución: -----

**VISTO:** Que el actual art. 21 del Reglamento General del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires, no establece un plazo para hacer valer los exámenes aprobados por los postulantes, a diferencia de lo previsto para las entrevistas personales ante el Consejo; -----



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

**Y CONSIDERANDO:** Que la Constitución Provincial impone al Consejo, como función indelegable, la de implementar un sistema de selección de postulantes garantizando adecuada publicidad y criterios objetivos predeterminados de evaluación, privilegiando la solvencia moral, la idoneidad y el respeto por las instituciones democráticas y los derechos humanos.-----

Que, bajo ese mandato constitucional, se dictó el artículo 19 del Reglamento General del Consejo la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires, el cual reglamenta lo normado por el artículo 26 y ss. de la Ley N° 11.868 (y sus modificatorias), estableciendo un sistema de evaluación de exámenes escrito y oral, las pautas de corrección de ambos, el plazo de duración de cada una de las pruebas, y el sistema de impugnación a las correcciones; -----

Que resultan complementarios al examen de oposición, la evaluación de los antecedentes, el examen psicológico-psiquiátrico y el resultado de la entrevista personal del postulante ante el Consejo, la cual tiene una validez de dos años; -----

Que la actual redacción del artículo 25 de la Ley N° 11.868 (texto según Ley N° 15.058) no estipula un plazo de



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

vigencia de los exámenes aprobados por los postulantes, así como tampoco lo hace el Reglamento General del Consejo, a diferencia del previsto para la entrevista ante el Cuerpo;- Que, sin embargo, el artículo 21 del Reglamento General del Consejo, en anteriores redacciones, preveía la posibilidad de hacer valer la aprobación del examen escrito para una misma función, por el término de treinta (30) meses corridos desde la fecha en que los postulantes hayan rendido el correspondiente examen, siendo positiva la experiencia surgida de la aplicación de dicho artículo, tanto para el postulante (a quien se evitaba tener que rendir sucesivos exámenes para una misma función, durante dicho plazo), como para el Consejo (quien no tenía que evaluar periódicamente a quien había considerado suficientemente calificado para una función determinada, durante el plazo establecido);-----  
Que en los "Fundamentos" de la Ley N° 15.058, se advierte la idea de formar un grupo (o bolsa) de postulantes para cubrir cargos vacantes, al señalar que "*Se prevé, por otra parte, que las convocatorias se realicen para cubrir las vacantes que se produzcan, durante un determinado período, y en toda la Provincia, para órganos judiciales o del*



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

*Ministerio Público que posean una misma competencia material. Ello permitirá disponer de una bolsa de aspirantes con quienes pueda avanzarse en el procedimiento de cobertura de vacantes, sin necesidad de llamar a concurso para cada vacante particular que se produzca, agilizando notoriamente los procesos concursales". -----*

Que, sobre esa base, se estima conveniente disponer que los postulantes podrán hacer valer la aprobación de los exámenes escritos y orales para las convocatorias que en el futuro se llamen respecto de la misma función y alcance territorial, sujetándolo a un plazo determinado. -----

Que, en efecto, la necesidad de establecer un plazo para hacer valer los exámenes aprobados surge al advertir que, con el correr del tiempo, las reformas normativas, la dinámica en la interpretación jurídica y los cambios que se dan en la sociedad donde la norma es aplicada, van restando actualidad a los exámenes rendidos oportunamente por los postulantes, lo cual podría afectar la adecuada selección de ellos, función principal e indelegable encomendada por la Constitución Provincial al Consejo. -----

Que dichas circunstancias hacen imperiosa la necesidad de establecer un plazo razonable para hacer valer los exámenes



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

aprobados, que se estima en treinta (30) meses corridos, sin perjuicio de la facultad del Consejo de reducir dicho plazo, cuando a su criterio entienda que han variado las circunstancias inherentes a la función, desde que se aprobaron las pruebas de oposición; -----

Que toda vez que el examen oral es rendido por el postulante una vez aprobado el examen escrito, según lo regula el artículo 19 del actual Reglamento General del Consejo, el plazo de treinta (30) meses deberá computarse desde la fecha en que el postulante rinda el examen oral. -

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los arts. 175 de la Constitución, 19, 22, 25, 26 de la ley 11.868, y el Reglamento General de este Organismo. -----

Por ello, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes, -----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA-----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

**Artículo 1°:** Disponer que aquellos postulantes que hubieran aprobado los exámenes escrito y oral, podrán optar por hacer valer dicha condición para una nueva convocatoria



Provincia de Buenos Aires  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

referida a la misma función y alcance territorial, por el término de treinta (30) meses corridos contados a partir de la fecha en que rindan el examen oral, siempre que a criterio del Consejo no hubiesen variado las circunstancias; en caso de acontecer esto último, el Pleno del Consejo podrá reducir el plazo aludido. -----

**Artículo 2°:** El cómputo del plazo previsto en el artículo 1°, no se suspenderá por los pedidos de revisión ni por las impugnaciones que deduzca el postulante, y no debe haber sido superado a la fecha de apertura de la inscripción a la convocatoria para la cual el postulante formula la opción.-

**Artículo 3°:** Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.-

**Resolución N° 2743.** -----

**Registro de Resoluciones.**-----

**Secretaría.**-----

**PROYECTO DE REGLAMENTACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO**

**DE LA MAGISTRATURA:** El señor Presidente hace saber al plenario que se pondrán a disposición proyectos de textos reglamentarios glosados y referenciados para su análisis por las Consejeras y los Consejeros. Las y los presentes toman conocimiento de lo informado. -----



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

**ESQUEMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL REGISTRO INTEGRAL DE**

**ASPIRANTES Y DEL PORTAL DE ASPIRANTES:** El señor Presidente

reitera al plenario el cronograma del esquema de implementación del Registro Integral de Aspirantes y del Portal de Aspirantes propuesto por el área Informática, que fuera presentado en la sesión anterior. En base al mismo, durante el mes de enero de 2022 debería culminarse el desarrollo, ajustes y prueba del sistema. A partir del 1 y hasta el 15 de febrero se ha propuesto implementar una etapa de canales abiertos de consultas, impresión de manuales, preguntas frecuentes, etcétera. Finalizada dichas etapas podría abrirse el reempadronamiento de aspirantes.

Ello con el objeto de poder comenzar a tomar los exámenes a partir del mes de abril del próximo año. Las Consejeras y los Consejeros presentes aprueban el cronograma propuesto.

**CONCURSO DEFENSOR GENERAL Y SUBDEFENSOR GENERAL DE LA**

**PROVINCIA:** El Sr. Presidente informa al pleno que, ante el inminente tratamiento del proyecto de ley que contempla la suspensión de los exámenes orales y en atención a la sugerencia del Dr. Mammoni inherente a la modificación normativa (por la cual recomendará la postergación de la reforma reglamentaria hasta la sanción de la ley), caben



Provincia de Buenos Aires  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

ciertas posibilidades de analizar en la próxima sesión el punto en cuestión. Ante ello, las Consejeras y los Consejeros presentes disponen volver a considerar este punto en la próxima sesión. -----

**SOLICITUDES DE EXIMICIÓN DE LA ESCUELA JUDICIAL:** El señor Presidente somete a consideración las peticiones presentadas solicitando la eximición de la Escuela Judicial que se han incorporado en el portal del Organismo. En base a los dictámenes obrantes en las respectivas actuaciones, el Consejo de la Magistratura, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes dicta las siguientes Resoluciones: -----

**VISTO** El dictamen del Sr. Director de la Escuela Judicial - Dr. Guillermo Raúl Moreno- que obra en las presentes actuaciones: expediente 5900-270/21 caratulado "**ALBANESE, Martín S/Solicitud de eximición de Escuela Judicial**". Y; -

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad al artículo 25 de la ley 11868 (texto según ley 15058) sólo podrán rendir el examen de oposición los postulantes que hayan aprobado previamente la Escuela Judicial. Asimismo, la misma norma estableció como una atribución propia del Consejo de la Magistratura "dar por cumplidos los contenidos en la Escuela Judicial,





Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

cuando el concursante los haya aprobado en aquellas universidades públicas o privadas o instituciones públicas, que determine el propio Consejo por mayoría absoluta de sus miembros" (art. 25 segundo párrafo). -----

Que a partir de la manda legal, el Consejo de la Magistratura procedió a reglamentar la disposición mencionada a través de la Resolución 2664/21. En efecto, por medio de ésta se estableció un régimen diferenciado para aquellos postulantes que posean y puedan acreditar un título de posgrado y soliciten sean exceptuados de cumplir con la totalidad de la currícula de la Escuela Judicial.---

Que la Resolución 2664/21 dispuso que se podría dar por cumplidos los contenidos de las Escuela Judicial a quienes "posean título de Doctorado o Maestría en cualquier área jurídica y de especialistas en magistratura o administración de justicia de carreras acreditadas por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria y completen un curso de géneros y otro de derechos humanos dictados en la Escuela Judicial. En los mismos términos podrán tener por cumplidos los contenidos de la Escuela Judicial quienes posean título de doctorado o maestría expedidos por universidades extranjeras de



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

reconocida trayectoria" (art. 1). Igual tratamiento tienen quienes posean títulos de especialistas en otras especialidades jurídicas con la salvedad que, además de los cursos de géneros y derechos humanos, deberán completar dos cursos de formación en magistratura dictados por la Escuela Judicial. Para el supuesto de aspirantes con título de diplomaturas en magistratura, se impone la exigencia de que la misma esté certificada por el Consejo de la Magistratura además de aprobar un curso de géneros y otro de derechos humanos. -----

Que según el dictamen elevado a este Cuerpo por el Sr. Director de la Escuela Judicial, el peticionante en estas actuaciones -Dr. Martín Albanese- dio cumplimiento a todos los extremos previstos en la reglamentación vigente para darle por cumplido los contenidos de la Escuela Judicial en la orientación de Derecho Público. -----

Por ello, en virtud de la atribución conferida por el artículo 25 de la ley 11868 y sus modificatorias, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes,

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA-----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

**Artículo 1°:** Dése por cumplido los contenidos de la Escuela Judicial (orientación Derecho Público) al aspirante Martín Albanese, DNI 31.205.409, Legajo 9654.-----

**Artículo 2°:** El Dr. Albanese, teniendo en cuenta su orientación en Derecho Público, se encuentra habilitado para rendir los exámenes de oposición para los cargos enumerados en la Resolución 2584/19 para dicha orientación o área. -----

**Artículo 3°:** Regístrese, hágase saber. -----

**Resolución N° 2744.**-----

**Registro de Resoluciones.**-----

**Secretaría.**-----

-----  
**VISTO** El dictamen del Sr. Director de la Escuela Judicial - Dr. Guillermo Raúl Moreno- que obra en las presentes actuaciones: expediente 5900-334/21 caratulado "**BAINOTTI, María Elisa S/Solicitud de eximición de Escuela Judicial**".

Y; -----

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad al artículo 25 de la ley 11868 (texto según ley 15058) sólo podrán rendir el examen de oposición los postulantes que hayan aprobado previamente la Escuela Judicial. Asimismo, la misma norma estableció



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

como una atribución propia del Consejo de la Magistratura "dar por cumplidos los contenidos en la Escuela Judicial, cuando el concursante los haya aprobado en aquellas universidades públicas o privadas o instituciones públicas, que determine el propio Consejo por mayoría absoluta de sus miembros" (art. 25 segundo párrafo). -----

Que a partir de la manda legal, el Consejo de la Magistratura procedió a reglamentar la disposición mencionada a través de la Resolución 2664/21. En efecto, por medio de ésta se estableció un régimen diferenciado para aquellos postulantes que posean y puedan acreditar un título de posgrado y soliciten sean exceptuados de cumplir con la totalidad de la currícula de la Escuela Judicial.---

Que la Resolución 2664/21 dispuso que se podría dar por cumplidos los contenidos de las Escuela Judicial a quienes "posean título de Doctorado o Maestría en cualquier área jurídica y de especialistas en magistratura o administración de justicia de carreras acreditadas por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria y completen un curso de géneros y otro de derechos humanos dictados en la Escuela Judicial. En los mismos términos podrán tener por cumplidos los contenidos



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

de la Escuela Judicial quienes posean título de doctorado o maestría expedidos por universidades extranjeras de reconocida trayectoria" (art. 1). Igual tratamiento tienen quienes posean títulos de especialistas en otras especialidades jurídicas con la salvedad que, además de los cursos de géneros y derechos humanos, deberán completar dos cursos de formación en magistratura dictados por la Escuela Judicial. Para el supuesto de aspirantes con título de diplomaturas en magistratura, se impone la exigencia de que la misma esté certificada por el Consejo de la Magistratura además de aprobar un curso de géneros y otro de derechos humanos. -----

Que según el dictamen elevado a este Cuerpo por el Sr. Director de la Escuela Judicial, la peticionante en estas actuaciones -Dra. María Elisa Bainotti - dio cumplimiento a todos los extremos previstos en la reglamentación vigente para darle por cumplido los contenidos de la Escuela Judicial en en las orientaciones de Derecho Público y Derecho Privado. -----

Por ello, en virtud de la atribución conferida por el artículo 25 de la ley 11868 y sus modificatorias, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes,



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA-----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

**Artículo 1°:** Dése por cumplido los contenidos de la Escuela Judicial en ambas orientaciones (Derecho Público y Derecho Privado) a la aspirante María Elisa Bainotti, DNI 33.465.815, Legajo 9943.-----

**Artículo 2°:** La Dra. Bainotti, teniendo en cuenta sus orientaciones (Derecho Público y Derecho Privado), se encuentra habilitada para rendir los exámenes de oposición para los cargos enumerados en la Resolución 2584/19 para dichas orientaciones o áreas. -----

**Artículo 3°:** Regístrese, hágase saber. -----

**Resolución N°2745.**-----

**Registro de Resoluciones.**-----

**Secretaría.**-----

-----  
**VISTO** El dictamen del Sr. Director de la Escuela Judicial - Dr. Guillermo Raúl Moreno- que obra en las presentes actuaciones: expediente 5900-297/21 caratulado "**CASTRO, María Florencia S/Solicitud de eximición de Escuela Judicial**". Y; -----



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad al artículo 25 de la ley 11868 (texto según ley 15058) sólo podrán rendir el examen de oposición los postulantes que hayan aprobado previamente la Escuela Judicial. Asimismo, la misma norma estableció como una atribución propia del Consejo de la Magistratura "dar por cumplidos los contenidos en la Escuela Judicial, cuando el concursante los haya aprobado en aquellas universidades públicas o privadas o instituciones públicas, que determine el propio Consejo por mayoría absoluta de sus miembros" (art. 25 segundo párrafo). -----

Que a partir de la manda legal, el Consejo de la Magistratura procedió a reglamentar la disposición mencionada a través de la Resolución 2664/21. En efecto, por medio de ésta se estableció un régimen diferenciado para aquellos postulantes que posean y puedan acreditar un título de posgrado y soliciten sean exceptuados de cumplir con la totalidad de la currícula de la Escuela Judicial.---

Que la Resolución 2664/21 dispuso que se podría dar por cumplidos los contenidos de las Escuela Judicial a quienes "posean título de Doctorado o Maestría en cualquier área jurídica y de especialistas en magistratura o administración de justicia de carreras acreditadas por la



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria y completen un curso de géneros y otro de derechos humanos dictados en la Escuela Judicial. En los mismos términos podrán tener por cumplidos los contenidos de la Escuela Judicial quienes posean título de doctorado o maestría expedidos por universidades extranjeras de reconocida trayectoria" (art. 1). Igual tratamiento tienen quienes posean títulos de especialistas en otras especialidades jurídicas con la salvedad que, además de los cursos de géneros y derechos humanos, deberán completar dos cursos de formación en magistratura dictados por la Escuela Judicial. Para el supuesto de aspirantes con título de diplomaturas en magistratura, se impone la exigencia de que la misma esté certificada por el Consejo de la Magistratura además de aprobar un curso de géneros y otro de derechos humanos. -----

Que según el dictamen elevado a este Cuerpo por el Sr. Director de la Escuela Judicial, el peticionante en estas actuaciones -Dra. María Florencia Castro, dio cumplimiento a todos los extremos previstos en la reglamentación vigente para darle por cumplido los contenidos de la Escuela Judicial en la orientación de Derecho Público. -----





Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Por ello, en virtud de la atribución conferida por el artículo 25 de la ley 11868 y sus modificatorias, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes,

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA-----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

**Artículo 1°**: Dése por cumplido los contenidos de la Escuela Judicial (orientación Derecho Público) a la aspirante María Florencia Castro, DNI 30.530.366, Legajo 10943.-----

**Artículo 2°**: La Dra. María Florencia Castro, teniendo en cuenta su orientación en Derecho Público, se encuentra habilitado para rendir los exámenes de oposición para los cargos enumerados en la Resolución 2584/19 para dicha orientación o área. -----

**Artículo 3°**: Regístrese, hágase saber. -----

**Resolución N°2746.**-----

**Registro de Resoluciones.**-----

**Secretaría.**-----

-----  
**VISTO** El dictamen del Sr. Director de la Escuela Judicial - Dr. Guillermo Raúl Moreno- que obra en las presentes actuaciones: expediente 5900-267/21 caratulado "**DI BIN,**



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

**María Leticia S/Solicitud de eximición de Escuela Judicial". Y; -----**

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad al artículo 25 de la ley 11868 (texto según ley 15058) sólo podrán rendir el examen de oposición los postulantes que hayan aprobado previamente la Escuela Judicial. Asimismo, la misma norma estableció como una atribución propia del Consejo de la Magistratura "dar por cumplidos los contenidos en la Escuela Judicial, cuando el concursante los haya aprobado en aquellas universidades públicas o privadas o instituciones públicas, que determine el propio Consejo por mayoría absoluta de sus miembros" (art. 25 segundo párrafo). -----

Que a partir de la manda legal, el Consejo de la Magistratura procedió a reglamentar la disposición mencionada a través de la Resolución 2664/21. En efecto, por medio de ésta se estableció un régimen diferenciado para aquellos postulantes que posean y puedan acreditar un título de posgrado y soliciten sean exceptuados de cumplir con la totalidad de la currícula de la Escuela Judicial.---

Que la Resolución 2664/21 dispuso que se podría dar por cumplidos los contenidos de las Escuela Judicial a quienes "posean título de Doctorado o Maestría en cualquier área



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

jurídica y de especialistas en magistratura o administración de justicia de carreras acreditadas por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria y completen un curso de géneros y otro de derechos humanos dictados en la Escuela Judicial. En los mismos términos podrán tener por cumplidos los contenidos de la Escuela Judicial quienes posean título de doctorado o maestría expedidos por universidades extranjeras de reconocida trayectoria" (art. 1). Igual tratamiento tienen quienes posean títulos de especialistas en otras especialidades jurídicas con la salvedad que, además de los cursos de géneros y derechos humanos, deberán completar dos cursos de formación en magistratura dictados por la Escuela Judicial. Para el supuesto de aspirantes con título de diplomaturas en magistratura, se impone la exigencia de que la misma esté certificada por el Consejo de la Magistratura además de aprobar un curso de géneros y otro de derechos humanos. -----

Que según el dictamen elevado a este Cuerpo por el Sr. Director de la Escuela Judicial, la peticionante en estas actuaciones -Dra. María Leticia Di Bin- dio cumplimiento a todos los extremos previstos en la reglamentación vigente



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

para darle por cumplido los contenidos de la Escuela Judicial en en las orientaciones de Derecho Público y Derecho Privado. -----

Por ello, en virtud de la atribución conferida por el artículo 25 de la ley 11868 y sus modificatorias, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes,

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA-----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

**Artículo 1°**: Dése por cumplido los contenidos de la Escuela Judicial en ambas orientaciones (Derecho Público y Derecho Privado) a la aspirante María Leticia Di Bin, DNI 25.726.076, Legajo 9594.-----

**Artículo 2°**: La Dra. Di Bin, teniendo en cuenta sus orientaciones (Derecho Público y Derecho Privado), se encuentra habilitada para rendir los exámenes de oposición para los cargos enumerados en la Resolución 2584/19 para dichas orientaciones o áreas. -----

**Artículo 3°**: Regístrese, hágase saber. -----

**Resolución N°2747.**-----

**Registro de Resoluciones.**-----

**Secretaría.**-----



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

**VISTO** El dictamen del Sr. Director de la Escuela Judicial -  
Dr. Guillermo Raúl Moreno- que obra en las presentes  
actuaciones: expediente 5900-377/21 caratulado "**DI TOMASSO,  
Rafael Federico S/Solicitud de eximición de Escuela  
Judicial**". Y; -----

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad al artículo 25 de la ley  
11868 (texto según ley 15058) sólo podrán rendir el examen  
de oposición los postulantes que hayan aprobado previamente  
la Escuela Judicial. Asimismo, la misma norma estableció  
como una atribución propia del Consejo de la Magistratura  
"dar por cumplidos los contenidos en la Escuela Judicial,  
cuando el concursante los haya aprobado en aquellas  
universidades públicas o privadas o instituciones públicas,  
que determine el propio Consejo por mayoría absoluta de sus  
miembros" (art. 25 segundo párrafo). -----

Que a partir de la manda legal, el Consejo de la  
Magistratura procedió a reglamentar la disposición  
mencionada a través de la Resolución 2664/21. En efecto,  
por medio de ésta se estableció un régimen diferenciado  
para aquellos postulantes que posean y puedan acreditar un  
título de posgrado y soliciten sean exceptuados de cumplir  
con la totalidad de la currícula de la Escuela Judicial.---



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Que la Resolución 2664/21 dispuso que se podría dar por cumplidos los contenidos de las Escuela Judicial a quienes "posean título de Doctorado o Maestría en cualquier área jurídica y de especialistas en magistratura o administración de justicia de carreras acreditadas por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria y completen un curso de géneros y otro de derechos humanos dictados en la Escuela Judicial. En los mismos términos podrán tener por cumplidos los contenidos de la Escuela Judicial quienes posean título de doctorado o maestría expedidos por universidades extranjeras de reconocida trayectoria" (art. 1). Igual tratamiento tienen quienes posean títulos de especialistas en otras especialidades jurídicas con la salvedad que, además de los cursos de géneros y derechos humanos, deberán completar dos cursos de formación en magistratura dictados por la Escuela Judicial. Para el supuesto de aspirantes con título de diplomaturas en magistratura, se impone la exigencia de que la misma esté certificada por el Consejo de la Magistratura además de aprobar un curso de géneros y otro de derechos humanos. -----



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Que según el dictamen elevado a este Cuerpo por el Sr. Director de la Escuela Judicial, el peticionante en estas actuaciones -Dr. Rafael Federico Di Tomasso- dio cumplimiento a todos los extremos previstos en la reglamentación vigente para darle por cumplido los contenidos de la Escuela Judicial en la orientación de Derecho Público. -----

Por ello, en virtud de la atribución conferida por el artículo 25 de la ley 11868 y sus modificatorias, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes,

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA-----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

**Artículo 1°**: Dése por cumplido los contenidos de la Escuela Judicial (orientación Derecho Público) al aspirante Rafael Federico Di Tomasso, DNI 33.546.969, Legajo 9438.-----

**Artículo 2°**: El Dr. Di Tomasso, teniendo en cuenta su orientación en Derecho Público, se encuentra habilitado para rendir los exámenes de oposición para los cargos enumerados en la Resolución 2584/19 para dicha orientación o área. -----

**Artículo 3°**: Regístrese, hágase saber. -----



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

**Resolución N°2748.**-----

**Registro de Resoluciones.**-----

**Secretaría.**-----

**VISTO** El dictamen del Sr. Director de la Escuela Judicial -  
Dr. Guillermo Raúl Moreno- que obra en las presentes  
actuaciones: expediente 5900-367/21 caratulado "**GODOY, Juan  
Tomás S/Solicitud de eximición de Escuela Judicial**". Y; -

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad al artículo 25 de la ley  
11868 (texto según ley 15058) sólo podrán rendir el examen  
de oposición los postulantes que hayan aprobado previamente  
la Escuela Judicial. Asimismo, la misma norma estableció  
como una atribución propia del Consejo de la Magistratura  
"dar por cumplidos los contenidos en la Escuela Judicial,  
cuando el concursante los haya aprobado en aquellas  
universidades públicas o privadas o instituciones públicas,  
que determine el propio Consejo por mayoría absoluta de sus  
miembros" (art. 25 segundo párrafo). -----

Que a partir de la manda legal, el Consejo de la  
Magistratura procedió a reglamentar la disposición  
mencionada a través de la Resolución 2664/21. En efecto,  
por medio de ésta se estableció un régimen diferenciado  
para aquellos postulantes que posean y puedan acreditar un





Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

título de posgrado y soliciten sean exceptuados de cumplir con la totalidad de la currícula de la Escuela Judicial.---  
Que la Resolución 2664/21 dispuso que se podría dar por cumplidos los contenidos de las Escuela Judicial a quienes "posean título de Doctorado o Maestría en cualquier área jurídica y de especialistas en magistratura o administración de justicia de carreras acreditadas por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria y completen un curso de géneros y otro de derechos humanos dictados en la Escuela Judicial. En los mismos términos podrán tener por cumplidos los contenidos de la Escuela Judicial quienes posean título de doctorado o maestría expedidos por universidades extranjeras de reconocida trayectoria" (art. 1). Igual tratamiento tienen quienes posean títulos de especialistas en otras especialidades jurídicas con la salvedad que, además de los cursos de géneros y derechos humanos, deberán completar dos cursos de formación en magistratura dictados por la Escuela Judicial. Para el supuesto de aspirantes con título de diplomaturas en magistratura, se impone la exigencia de que la misma esté certificada por el Consejo de la Magistratura



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

además de aprobar un curso de géneros y otro de derechos humanos. -----

Que según el dictamen elevado a este Cuerpo por el Sr. Director de la Escuela Judicial, el peticionante en estas actuaciones -Dr. Juan Tomás GODOY- dio cumplimiento a todos los extremos previstos en la reglamentación vigente para darle por cumplido los contenidos de la Escuela Judicial en la orientación de Derecho Público. -----

Por ello, en virtud de la atribución conferida por el artículo 25 de la ley 11868 y sus modificatorias, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes,

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA-----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

**Artículo 1°**: Dése por cumplido los contenidos de la Escuela Judicial (orientación Derecho Público) al aspirante Juan Tomás GODOY, DNI 30.948.206, Legajo 8671.-----

**Artículo 2°**: El Dr. Godoy, teniendo en cuenta su orientación en Derecho Público, se encuentra habilitado para rendir los exámenes de oposición para los cargos enumerados en la Resolución 2584/19 para dicha orientación o área. -----



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

**Artículo 3°:** Regístrese, hágase saber. -----

**Resolución N°2749.**-----

**Registro de Resoluciones.**-----

**Secretaría.**-----

**VISTO** El dictamen del Sr. Director de la Escuela Judicial -  
Dr. Guillermo Raúl Moreno- que obra en las presentes  
actuaciones: expediente 5900-295/21 caratulado "**SALVI,  
Cristian S/Solicitud de eximición de Escuela Judicial**". Y;

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad al artículo 25 de la ley  
11868 (texto según ley 15058) sólo podrán rendir el examen  
de oposición los postulantes que hayan aprobado previamente  
la Escuela Judicial. Asimismo, la misma norma estableció  
como una atribución propia del Consejo de la Magistratura  
"dar por cumplidos los contenidos en la Escuela Judicial,  
cuando el concursante los haya aprobado en aquellas  
universidades públicas o privadas o instituciones públicas,  
que determine el propio Consejo por mayoría absoluta de sus  
miembros" (art. 25 segundo párrafo). -----

Que a partir de la manda legal, el Consejo de la  
Magistratura procedió a reglamentar la disposición  
mencionada a través de la Resolución 2664/21. En efecto,  
por medio de ésta se estableció un régimen diferenciado



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

para aquellos postulantes que posean y puedan acreditar un título de posgrado y soliciten sean exceptuados de cumplir con la totalidad de la currícula de la Escuela Judicial.--- Que la Resolución 2664/21 dispuso que se podría dar por cumplidos los contenidos de las Escuela Judicial a quienes "posean título de Doctorado o Maestría en cualquier área jurídica y de especialistas en magistratura o administración de justicia de carreras acreditadas por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria y completen un curso de géneros y otro de derechos humanos dictados en la Escuela Judicial. En los mismos términos podrán tener por cumplidos los contenidos de la Escuela Judicial quienes posean título de doctorado o maestría expedidos por universidades extranjeras de reconocida trayectoria" (art. 1). Igual tratamiento tienen quienes posean títulos de especialistas en otras especialidades jurídicas con la salvedad que, además de los cursos de géneros y derechos humanos, deberán completar dos cursos de formación en magistratura dictados por la Escuela Judicial. Para el supuesto de aspirantes con título de diplomaturas en magistratura, se impone la exigencia de que la misma esté certificada por el Consejo de la Magistratura



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

además de aprobar un curso de géneros y otro de derechos humanos. -----

Que según el dictamen elevado a este Cuerpo por el Sr. Director de la Escuela Judicial, el peticionante en estas actuaciones -Dr. Cristian Salvi - dio cumplimiento a todos los extremos previstos en la reglamentación vigente para darle por cumplido los contenidos de la Escuela Judicial en las orientaciones de Derecho Público y Derecho Privado. --- Por ello, en virtud de la atribución conferida por el artículo 25 de la ley 11868 y sus modificatorias, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes,

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA-----  
-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----  
-----R E S U E L V E:-----

**Artículo 1°**: Dése por cumplido los contenidos de la Escuela Judicial en ambas orientaciones (Derecho Público y Derecho Privado) al aspirante Cristian Salvi, DNI 29.375.320, Legajo 10384.-----

**Artículo 2°**: El Dr. Salvi, teniendo en cuenta sus orientaciones (Derecho Público y Derecho Privado), se encuentra habilitado para rendir los exámenes de oposición



Provincia de Buenos Aires  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

para los cargos enumerados en la Resolución 2584/19 para dichas orientaciones o áreas. -----

**Artículo 3°:** Regístrese, hágase saber. -----

**Resolución N°2750.**-----

**Registro de Resoluciones.**-----

**Secretaría.**-----

**VISTO** El dictamen del Sr. Director de la Escuela Judicial - Dr. Guillermo Raúl Moreno- que obra en las presentes actuaciones: expediente 5900-344/21 caratulado "**DIPASCUAL, Ricardo S/Solicitud de eximición de Escuela Judicial**". Y; -

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad al artículo 25 de la ley 11868 (texto según ley 15058) sólo podrán rendir el examen de oposición los postulantes que hayan aprobado previamente la Escuela Judicial. Asimismo, la misma norma estableció como una atribución propia del Consejo de la Magistratura "dar por cumplidos los contenidos en la Escuela Judicial, cuando el concursante los haya aprobado en aquellas universidades públicas o privadas o instituciones públicas, que determine el propio Consejo por mayoría absoluta de sus miembros" (art. 25 segundo párrafo). -----

Que a partir de la manda legal, el Consejo de la Magistratura procedió a reglamentar la disposición



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

mencionada a través de la Resolución 2664/21. En efecto, por medio de ésta se estableció un régimen diferenciado para aquellos postulantes que posean y puedan acreditar un título de posgrado y soliciten sean exceptuados de cumplir con la totalidad de la currícula de la Escuela Judicial.--- Que la Resolución 2664/21 dispuso que se podría dar por cumplidos los contenidos de las Escuela Judicial a quienes "posean título de Doctorado o Maestría en cualquier área jurídica y de especialistas en magistratura o administración de justicia de carreras acreditadas por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria y completen un curso de géneros y otro de derechos humanos dictados en la Escuela Judicial. En los mismos términos podrán tener por cumplidos los contenidos de la Escuela Judicial quienes posean título de doctorado o maestría expedidos por universidades extranjeras de reconocida trayectoria" (art. 1). Igual tratamiento tienen quienes posean títulos de especialistas en otras especialidades jurídicas con la salvedad que, además de los cursos de géneros y derechos humanos, deberán completar dos cursos de formación en magistratura dictados por la Escuela Judicial. Para el supuesto de aspirantes con título de



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

diplomaturas en magistratura, se impone la exigencia de que la misma esté certificada por el Consejo de la Magistratura además de aprobar un curso de géneros y otro de derechos humanos. -----

Que según el dictamen elevado a este Cuerpo por el Sr. Director de la Escuela Judicial, el peticionante en estas actuaciones -Dr. Ricardo Dipascual - dio cumplimiento a todos los extremos previstos en la reglamentación vigente para darle por cumplido los contenidos de la Escuela Judicial en las orientaciones de Derecho Público y Derecho Privado. -----

Por ello, en virtud de la atribución conferida por el artículo 25 de la ley 11868 y sus modificatorias, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes,

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA-----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

**Artículo 1º:** Dése por cumplido los contenidos de la Escuela Judicial en ambas orientaciones (Derecho Público y Derecho Privado) al aspirante Ricardo Dipascual, DNI 27.528.463, Legajo 6876.-----





Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

**Artículo 2°**: El Dr. Dipascual, teniendo en cuenta sus orientaciones (Derecho Público y Derecho Privado), se encuentra habilitado para rendir los exámenes de oposición para los cargos enumerados en la Resolución 2584/19 para dichas orientaciones o áreas. -----

**Artículo 3°**: Regístrese, hágase saber. -----

**Resolución N°2751.**-----

**Registro de Resoluciones.**-----

**Secretaría.**-----

**INVITACIONES A REALIZAR SESIONES EN DISTINTOS DEPARTAMENTOS**

**JUDICIALES**: El señor Presidente hace saber que ha recibido invitaciones, en el marco del programa de visitas a Departamentos Judiciales que ha establecido el Organismo, para sesionar en las localidades de San Isidro (Colegio de Abogados), Quilmes (Colegio de Magistrados) y San Martín (Colegio de Magistrados). Habiendo analizado las agendas de actividades, el Consejo de la Magistratura dispone sesionar el día 29 de marzo de 2022 en la localidad de San Isidro, el día 12 de abril en la localidad de Quilmes y el día 26 de abril en la localidad de San Martín, lo que se hará saber por Secretaría a quienes cursaran las invitaciones. -



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

**INFORME SOBRE ACTIVIDADES DEL FOFECMA:** El señor

Vicepresidente Dr. Mauro Benente pone en conocimiento del plenario lo acontecido en una reciente reunión del Consejo del FOFECMA por la cual se dispusiera mantener el monto de la cuota anual ya establecido, y realizar una jornada en la provincia de Entre Ríos los días 12 y 13 de mayo próximos. En esta jornada habrán de abordarse criterios de evaluación de antecedentes y definición del concepto "mal desempeño" para los jurados de enjuiciamiento. Las Consejeras y los Consejeros presentes toman conocimiento de lo informado.---

**CONVOCATORIA A PRÓXIMA SESIÓN:** En base a lo dispuesto, se convoca a la próxima sesión para el día martes 1 de febrero de 2022 a partir de las once horas, de manera presencial en la sede del Consejo de la Magistratura. -----

**AGRADECIMIENTO POR LAS TAREAS LLEVADAS A CABO Y BUENOS**

**DESEOS PARA EL AÑO PRÓXIMO:** El señor Presidente transmite a las Consejeras y a los Consejeros presentes, así como a las funcionarias y a los funcionarios y a las empleadas y a los empleados el agradecimiento por el esfuerzo puesto en las tareas llevadas a cabo en el año 2021 que culminaran con los logros señalados, así como los mejores deseos para el



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

año entrante. Las personas señaladas devuelven el  
agradecimiento y los deseos. -----

Siendo las doce horas y diez minutos se da por finalizada  
la sesión convocada para el día de la fecha. -----

Firman el señor Presidente Dr. Sergio Gabriel Torres y el  
señor Secretario Dr. Osvaldo Favio Marcozzi. -----

Firmas digitales

**Dr. Osvaldo Favio Marcozzi**  
Secretario  
Consejo de la Magistratura  
Provincia de Buenos Aires

**Dr. Sergio Gabriel Torres**  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Provincia de Buenos Aires

**INFORME DE SECRETARÍA**  
**28 DE DICIEMBRE DE 2021**

**I.- Notas recibidas:**

1. 20/12/21 Dra. Vivian Cintia Díaz envió por correo electrónico la nota que a continuación se transcribe: "...*DESISTE CONCURSO JUEZ DE CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEPARTAMENTO JUDICIAL MORÓN Quilmes, 20 de diciembre de 2021. Señor Presidente del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires Dr. Sergio Gabriel Torres S/D. De mi mayor consideración: Ref: DIAZ, VIVIAN CINTIA – Legajo No 3228 /Tengo el honor de dirigirme a Ud. en mi carácter de postulante al cargo de Juez de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial para cubrir dos vacantes en el Departamento judicial Morón y una vacante en el Departamento judicial Quilmes, exámenes de fechas 5/11/2019 (escrito) 25/11/2020(oral). Vengo respetuosamente a desistir de la postulación para las vacantes que corresponden al Departamento judicial Morón, en orden a fortalecer el compromiso con la localia, atento a que me desempeño desde hace doce años como Jueza titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°10 de Quilmes. Ratifico la intención de continuar como postulante al cargo de Juez de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial Quilmes, organismo integrado por seis miembros, que desde su creación, hace 27 años, no ha tenido una integrante mujer. Renuevo la esperanza en esta oportunidad, ya he sido ternada para este cargo en el mes de junio de 2015, consiento y agradezco el orden de mérito provisorio. Cordiales saludos, con los mejores deseos para la Institución y su gente. Vivian Cintia Díaz DNI 13.615.236...*".
2. 20/12/21 Dra. Patricia V. Perelló, Abogada-Magister en Criminología, envió salutations alusivas a las fiestas.
3. 22/12/21 Dr. Santiago Quarneti, Consejero Suplente y Presidente del Colegio de Abogados de San Isidro, envió la nota que a continuación se transcribe: "...*San Isidro, 22 de diciembre de 2021.- Al Sr. Presidente del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires Dr. Sergio G. Torres S / D Tengo el honor de dirigirme a Ud., en mi carácter de Presidente del Colegio de Abogados de San Isidro, a fin de proponerle la realización de la reunión del pleno del Consejo de la Magistratura en la sede del Colegio de Abogados de San Isidro, a celebrarse el día 29 de marzo y/o alternativamente el día 5 de abril de 2022. Asimismo, poner en vuestro conocimiento que luego de realizada la sesión, el Colegio brindará un ágape a los Consejeros y Consejeras presentes en la misma. A continuación del cual, se realizará una charla informativa sobre el funcionamiento del Consejo de la Magistratura, abierta a todos los matriculados del Colegio de Abogados de San Isidro y a toda la comunidad en general. Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo con mi consideración más distinguida. Santiago Quarneti, Presidente Colegio de Abogados San Isidro...*".
4. 22/12/21 Consejo Directivo Colegio de Abogados de San Nicolas, hace llegar a Usted saludos en estas Fiestas y los mejores deseos para el próximo año.
5. 22/12/21 FOFECMA, envió salutations alusivas a las fiestas.
6. 23/12/21 Dra. Claudia Alejandra Graziano envió nota por correo electrónico, solicitando certificación de concursos aprobados y ternas en las cuales ha sido incluida.
7. 23/12/21 Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Mercedes, envió salutations alusivas a las fiestas.
8. 24/12/21 Dr. Mario Daniel Caputo, Presidente del Colegio de Magistrados y Funcionarios del Departamento Judicial Quilmes, envió la nota que a continuación se transcribe: "...*Quilmes, 14 de diciembre del año 2021 Al Sr. Presidente del*



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

*Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires DR. SERGIO GABRIEL TORRES S/D/ En mi carácter de Presidente del Colegio de Magistrados y Funcionarios del Departamento Judicial Quilmes me dirijo a Ud. a fin de invitarlo a sesionar, junto a los integrantes del Consejo de la Magistratura provincial, en nuestra querida departamental. Amerita esta invitación el deseo de abrir las puertas del Departamento Judicial Quilmes hacia ustedes para mantener un lazo de cordialidad entre todos/as nosotros/as. Esperando una respuesta favorable, lo saludo con mi consideración más distinguida, Dr. Mario Daniel Caputo –Presidente–...”.*

9. 24/12/21 Dra Diana Fiorini, envió saluciones alusivas a las fiestas.
10. 27/12/21 Dr. Claudio Hugo Fedé Presidente de la Asociación de Magistrados y Funcionarios de San Martín, “...con el fin de solicitar tenga a bien sesionar con el Consejo en el mes de abril del año 2022 en la sede de nuestra institución. Para nosotros sería un honor recibir al Consejo de pleno en nuestra departamental y poder así acercar a nuestros Asociados a posteriori de dicha sesión en horas de la tarde...”

ESTADO DE LOS CONCURSOS EN TRÁMITE AL 28-12-2021

Fecha Examen	Concurso: estado	Postulantes
15/08/13	<b>AGENTE FISCAL del Departamento Judicial LA PLATA: 1946 (un cargo, vacante n° 3325 por Dr. Carlos Esteban GOMEZ –pedido de cobertura del 14/05/13-). EXÁMENES IDENTIFICADOS. CONSULTIVOS (7 ABOG), ENTREVISTAS ORGANISMOS Y PSICOLÓGICOS TERMINADOS. SIN REVISIONES. CONSULTIVOS (7 ABOG) Y ORGANISMOS TERMINADOS DE POSTULANTES POR RESOLUCIONES.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>SE LEVANTÓ LA CONDICIONALIDAD 12/02/21</b></li> <li>• <b>SE SOLICITARON NUEVOS INFORMES</b></li> <li>• <b>SE SOLICITÓ ACTUALIZACIÓN DE ANTECEDENTES / DESISTIMIENTO</b></li> <li>• <b>SE TRATÓ EL 18/05/2021 Y SE POSTERGÓ TERNA SIN FECHA</b></li> </ul>	11
06/08/15 NUEVAS FECHAS 08/09/15 15/09/15 22/09/15	<b>AGENTE FISCAL del Departamento Judicial AZUL, con sede en OLAVARRÍA: 2184 (un cargo, vacante n° 3704 designación Dr. Martín Javier PIZZOLO como Juez Criminal L de Z asiento Avellaneda –pedido cobertura 15/12/14-). EXÁMENES IDENTIFICADOS. ENTREVISTAS, ORGANISMOS Y PSICOLÓGICOS TERMINADOS. CONSULTIVOS (16 ABOG). REVISIONES RESUELTAS.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>SE LEVANTÓ LA CONDICIONALIDAD 12/02/21</b></li> <li>• <b>SE SOLICITARON NUEVOS INFORMES</b></li> <li>• <b>SE SOLICITÓ ACTUALIZACIÓN DE ANTECEDENTES / DESISTIMIENTO</b></li> <li>• <b>SE TRATÓ EL 18/05/2021 Y SE POSTERGÓ TERNA SIN FECHA</b></li> </ul>	6
01/08/17	<b>AGENTE FISCAL del Departamento Judicial MERCEDES con sede en NUEVE DE JULIO: 2319 (un cargo, vacante n° 3871 –pedido cobertura 07/10/16 desierta tema). EXÁMENES IDENTIFICADOS. ENTREVISTAS, ORGANISMOS Y PSICOLÓGICOS TERMINADOS. CONSULTIVOS (1 CP, ABOG 15). REVISIONES RESUELTAS. ACTUALIZACIÓN DE ORGANISMOS TERMINADO.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>SE TRATÓ EL 15/12/2020 Y EL 18/05/2021 Y SE POSTERGÓ TERNA SIN FECHA</b></li> </ul>	26
19/06/18 Escrito  Y  22/10/19 Oral	<b>DEFENSOR GENERAL DEPARTAMENTAL del Departamento Judicial SAN ISIDRO: 2400 (un cargo, vacante n° 3959 por renuncia del Dr. José Luis VILLADA –pedido de cobertura del 31/10/17-). EXÁMENES IDENTIFICADOS. 9 APROBARON LA PRUEBA ESCRITA. SIN REVISIONES PARTE ESCRITA. EXAMEN ORAL FINALIZADO. 7 APROBADOS. ENTREVISTAS Y PSICOLÓGICOS Y ORGANISMOS TERMINADOS. CONSULTIVOS (11 CP, 14 CC). SIN REVISIONES DEL EXAMEN ORAL. ACTUALIZACIÓN DE ORGANISMOS TERMINADOS.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>SE TRATÓ EL 18/05/2021 Y SE POSTERGÓ TERNA SIN FECHA</b></li> </ul>	7
03/07/18 (Escrito)  27/08/19 Y 02/09/19 (Oral)	<b>JUEZ DE TRIBUNAL DE CASACIÓN PENAL: 2404 (un cargo, vacante n° 3964 por renuncia del Dr. CELESIA –pedido de cobertura del 30/11/17-). EXÁMENES IDENTIFICADOS. 3 APROBARON LA PRUEBA ESCRITA Y 16 INVOCARON ART. 21. REVISIÓN ESCRITO RESUELTA. EXAMEN ORAL TOMADO. 13 APROBADOS. PSICOLÓGICOS, ENTREVISTAS Y ORGANISMOS TERMINADOS. CONSULTIVOS (6 CP). SIN REVISIÓN DEL EXAMEN ORAL.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>SE TRATÓ EL 18/05/2021 Y SE POSTERGÓ TERNA SIN FECHA</b></li> </ul>	13
30/08/18	<b>DEFENSOR OFICIAL –PARA ACTUAR ANTE EL FUERO CRIMINAL Y CORRECCIONAL– del Departamento Judicial AZUL, sede OLAVARRÍA: 2414 (un cargo <b>condicional</b>, vacante n° 3974 renuncia Dr. MARCELLI –pedido cobertura 14/05/18-). EXÁMENES IDENTIFICADOS. CONSULTIVOS, ENTREVISTAS, ORGANISMOS Y PSICOLÓGICOS TERMINADOS. REVISIÓN RESUELTA.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>SE INFORMÓ 12/02/21 QUE SIGUE CONDICIONAL</b></li> </ul>	12



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Fecha Examen	Concurso: estado	Postulantes
13/11/18 (ANTERIOR 04/09/18)	<b>AGENTE FISCAL del Departamento Judicial LOMAS DE ZAMORA: 2420 (un cargo, vacante n° 3981</b> por designación de la Dra. Andrea Susana NICOLETTI, como Jueza en el Juzgado en lo Correccional del Departamento Judicial Avellaneda – Lanús, con asiento en Lanús –pedido de cobertura del 13/03/18). <b>EXÁMENES IDENTIFICADOS. ENTREVISTAS Y ORGANISMOS Y PSICOLÓGICOS TERMINADOS. CONSULTIVOS (1 CP). SIN REVISIONES.</b> • <b>SE SOLICITÓ ACTUALIZACIÓN DE ANTECEDENTES / DESISTIMIENTO</b>	30
13/08/19 (Escrito) Y 09/10/20 Oral	<b>JUEZ DE CÁMARA DE APELACIÓN Y GARANTÍAS EN LO PENAL del Departamento Judicial MAR DEL PLATA: 2462 (un cargo, vacante n° 4030</b> renuncia Dr. Javier Gustavo MENDOZA –pedido cobertura 02/10/18–). <b>Sala Examinadora:</b> Dres. Alak (Pérez Aznar), Ochoa (Dib), Lorences (Quarneti) y Moirano. <b>EXÁMENES IDENTIFICADOS. 6 APROBARON LA PRUEBA ESCRITA. PARA ORGANISMOS. SIN REVISIONES –EXAMEN ESCRITO–. EXAMEN ORAL FINALIZADO. ENTREVISTAS Y ENTREVISTAS Y PSICOLÓGICOS TERMINADOS. CONSULTIVOS (5 CP) Y ORGANISMOS (4). REVISIÓN RESUELTA –EXAMEN ORAL–.</b> • <b>ORDEN DE MERITO PROVISORIO EN NOTIFICACIÓN A POSTULANTES</b>	4
14/08/19 (Escrito) Y 24/02/21 (Oral)	<b>DEFENSOR GENERAL DEPARTAMENTAL del Departamento Judicial BAHÍA BLANCA: 2467 (un cargo, vacante n° 4036</b> por renuncia Dra. María Graciela CORTÁZAR pedido cobertura 13/06/18). <b>Sala Examinadora:</b> Dres. Mauro Benente, Patricia Fabiana Ochoa, Gustavo Soos y Marcos Darío Vilaplana. <b>Cuerpo Académico:</b> Dres.: Daniel Alfredo Carral, Leonardo Gabriel Pitlevnik, Lily Rosa Flah y María Silvia Morello. <b>EXÁMENES IDENTIFICADOS. 3 APROBARON LA PRUEBA ESCRITA. PARA ORGANISMOS. SIN REVISIONES –EXAMEN ESCRITO–. EXAMEN ORAL FINALIZADO. ENTREVISTAS Y PSICOLÓGICOS TERMINADOS. CONSULTIVOS (5 CP, 5 CC) Y ORGANISMOS (3).</b> • <b>ORDEN DE MERITO DEFINITIVO NOTIFICADO</b>	2
20/08/19 (Escrito) Y 03/03/20 (Oral)	<b>JUEZ DE CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL de los Departamentos Judiciales: LA PLATA: 2463 (un cargo, vacante n° 4031</b> por renuncia de la Dra. Silvia Patricia BERMEJO –pedido de cobertura del 27/11/18–) y <b>NECOCHEA: 2464 (un cargo, vacante n° 4032</b> por renuncia del Dr. Oscar Alfredo CAPALBO –pedido cobertura 12/12/18). <b>EXÁMENES IDENTIFICADOS. 19 APROBARON PRUEBA ESCRITA PARA EXAMEN ORAL Y ORGANISMOS. REVISIONES RESUELTAS –EXAMEN ESCRITO–. EXAMEN ORAL FINALIZADO. 16 APROBADOS. ENTREVISTAS Y PSICOLÓGICOS TERMINADOS. CONSULTIVOS (14 CC) Y ORGANISMOS (5). REVISIÓN RESUELTA –EXAMEN ORAL–. SE PIDIÓ ACTUALIZACIÓN DE ORGANISMOS (5).</b> • <b>ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVO NOTIFICADO</b>	16
29/08/19 (Escrito)	<b>FISCAL GENERAL DEPARTAMENTAL de los Departamentos Judiciales: SAN NICOLÁS: 2468 (un cargo, vacante n° 4037</b> por renuncia del Dr. Héctor Juan TANUS –pedido de cobertura del 26/06/18–) y <b>ZÁRATE – CAMPANA: 2469 (un cargo, vacante n° 4038</b> por renuncia de la Dra. Liliana Alicia MAERO –pedido de cobertura del 24/09/18–). <b>Sala Examinadora:</b> Dres. Alfredo Diego Bonanno, María Victoria Lorences, Gustavo Soos y reemplazo Dr. Esteban Federico Taglianetti. <b>Cuerpo Académico:</b> Dres.: María Graciela Cortázar, Roberto Daniel Martínez Astorino, Lily Rosa Flah y María Silvia Morello. <b>EXÁMENES IDENTIFICADOS. 4 APROBARON LA PRUEBA ESCRITA. PARA ORGANISMOS. PARA EXAMEN ORAL. CUERPO ACADÉMICO RESPONDIERON PEDIDOS DE REVISIÓN –EXAMEN ESCRITO–.</b> • <b>UNIDADES TEMÁTICAS NOTIFICADAS A LOS POSTULANTES (03-07-2020)</b> • <b>PARA RESOLUCIÓN DE SALA EXAMINADORA</b>	7
22/10/19 (Escrito) y 26/10/20 Oral	<b>JUEZ DE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL del Departamento Judicial MAR DEL PLATA: 2474 (un cargo, vacante n° 4043</b> por renuncia del Dr. Jorge Osvaldo NOVELLI –pedido cobertura del 13/02/19). <b>Sala Examinadora:</b> Dres. Alak (Pérez Aznar), Petitti (Toscano), Lorences (Quarneti) y Soos (Demaría). <b>EXÁMENES IDENTIFICADOS. 11 APROBARON LA PRUEBA ESCRITA. REVISIONES RESUELTAS –EXAMEN ESCRITO–. EXAMEN ORAL FINALIZADO. SIN REVISIÓN DE EXAMEN ORAL. ENTREVISTAS Y PSICOLÓGICOS TERMINADOS. CONSULTIVOS (6 CC) Y ORGANISMOS (3).</b> • <b>ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVO NOTIFICADO</b>	7
29/10/19 (Escrito)	<b>JUEZ DE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL de los Departamentos Judiciales: LA PLATA: 2470 (un cargo, vacante n° 4039</b> por renuncia del Dr. Eduardo Esteban BRIASCO –pedido de cobertura del 11/10/18–), <b>LOMAS DE ZAMORA: 2471 (un cargo, vacante n° 4040</b> por designación del Dr. Pablo Saúl MOREDA como Juez de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del mismo Depto. Jud. –pedido de cobertura del 21/12/18–), <b>SAN ISIDRO: 2472 (un cargo, vacante n° 4041</b> por designación de la	21



Provincia de Buenos Aires  
 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Fecha Examen	Concurso: estado	Postulantes
y  12/03/21 Oral	Dra. Verónica Paula VALDI como Juez de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial San Martín –pedido de cobertura del 09/05/19) y <b>SAN MARTÍN: 2473 (un cargo, vacante n° 4042</b> por renuncia de la Dra. Elsa Susana MICOZZI –pedido cobertura del 04/01/19). <b>Sala Examinadora:</b> Dres. Julio César Alak (Pérez Aznar), reemplazo Juan Pablo Allan, Camilo Eduardo Petitti (Toscano) y María Victoria Lorences (Quarneti). <b>Cuerpo Académico:</b> Dras.: Lily Rosa Flah y Nélide Isabel Zampini. <b>EXÁMENES IDENTIFICADOS. 22 APROBARON –PRUEBA ESCRITA–, REVISIONES RESUELTAS –EXAMEN ESCRITO–. EXAMEN ORAL FINALIZADO. 21 APROBADOS. ENTREVISTAS Y PSICOLÓGICOS TERMINADOS. CONSULTIVOS (6 CC) Y ORGANISMOS (3).</b> • <b>ORDEN DE MERITO PROVISORIO PARA NOTIFICAR</b>	
05/11/19 (Escrito)  y  25/11/20 Oral	<b>JUEZ DE CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL de los Departamentos Judiciales:</b> <b>MORÓN: 2465 (dos cargos, vacantes n° 4033</b> por renuncia del Dr. Juan Manuel CASTELLANOS –pedido de cobertura del 11/10/18– y n° 4034 por renuncia del Dr. Felipe Augusto FERRARI –pedido de cobertura del 13/03/19–) y <b>QUILMES: 2466 (un cargo, vacante n° 4035</b> por renuncia del Dr. Julio Ernesto CASSANELLO –pedido de cobertura del 07/11/18–). <b>Sala Examinadora:</b> Dres. Alak (Pérez Aznar), Petitti (Toscano), Lorences (Quarneti) y reemplazo Paris (Lipovetzky). <b>EXÁMENES IDENTIFICADOS. 17 APROBARON –PRUEBA ESCRITA–, REVISIONES RESUELTAS –EXAMEN ESCRITO–. EXAMEN ORAL FINALIZADO. 16 APROBADOS. SIN REVISIONES DE EXAMEN ORAL. ENTREVISTAS Y PSICOLÓGICOS TERMINADOS. CONSULTIVOS (6 CC) Y ORGANISMOS (3).</b> • <b>ORDEN DE MERITO PROVISORIO PARA NOTIFICAR A POSTULANTES</b>	16

Firmas digitales  
**Dr. Osvaldo Favio Marcozzi**  
 Secretario  
 Consejo de la Magistratura  
 Provincia de Buenos Aires

**Dr. Sergio Gabriel Torres**  
 Presidente  
 Consejo de la Magistratura  
 Provincia de Buenos Aires